



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCION SAF-MPF N° 152/2023

Mendoza, 24 de noviembre de 2023.-

### VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículo N° 65 de la Ley 9003, artículos 132, 139, 140, 142, 145, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Res. SAF del MPF N° 150/2023; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-07774811- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del servicio de PROVISION Y COLOCACION DE TABIQUERÍA LIVIANA CON PUERTAS EN LA PLANTA BAJA - MULTIESPACIO DEL ALA ESTE, DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA.**

Que por error material e involuntario en el punto IV de la Resolución SAF N°150/2023 se encomendó al Departamento de Compras del MPF-SAF la contratación del servicio de Adquisición e Instalación Abertura (ventana) - Destino: Dirección de Capital Humano, en caso de persistir la necesidad de contar con el mismo, conforme lo regulado por la normativa vigente, siendo que la presente contratación tiene por objeto la **PROVISION Y COLOCACION DE TABIQUERÍA LIVIANA CON PUERTAS EN LA PLANTA BAJA - MULTIESPACIO DEL ALA ESTE, DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA.**

Que asimismo, resulta necesario que la U.T.E. interviniente ratifique las condiciones establecidas en pliegos de contratación.

Que el vicio del acto resulta muy leve, habiendo mediado error no esencial o dolo no determinante.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, **el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

### RESUELVE:

I. Modificar parcialmente la Resolución SAF del MPF N°150/2023 de fecha 23/11/2023, en su punto IV, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"IV. ENCOMENDAR al Departamento de Compras del MPF-SAF la contratación del servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE TABIQUERÍA LIVIANA CON PUERTAS EN LA PLANTA BAJA - MULTIESPACIO DEL ALA ESTE, DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA**, en caso de persistir la necesidad de contar con el mismo y previa ratificación de los pliegos por la UTE, conforme lo regulado por la normativa vigente."

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-**

Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero S.A.P.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

